

Caracas 29 de agosto de 2018

CIUDADANO:

Dr. Tomas Bittar

Presidente del PARLASUR.

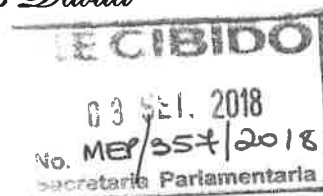
Su despacho. –

Reciba un cordial e institucional saludo en nombre de la soberana y legítima Asamblea Nacional de Venezuela, acompañado de mis mejores deseos en las funciones que ha bien realiza en beneficio de la integración y la democracia en el continente latinoamericano.

Me permito ocupar su atención en virtud de hacer de su conocimiento la difícil situación de movilidad que hoy atravesamos los distintos parlamentarios que formamos parte de la legítima y soberana Asamblea Nacional de Venezuela, respecto al ámbito internacional, por restricciones impuestas en forma beligerante por el gobierno ilegítimo de Nicolás Maduro, a fin de evitar que se dé a conocer la realidad de la causa venezolana. Desde el año 2016 una vez conquistada la mayoría del Parlamento nacional por decisión soberana de los venezolanos, establecimos una línea de acción internacional, mediante ejercicios de diplomacia parlamentaria que nos llevaron a ir cancillería tras cancillería, partido tras partido, hasta alcanzar el involucramiento del excelentísimo señor Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Dr. Luis Almagro, a fin de dar a conocer a la comunidad internacional la realidad del país, que hasta entonces estaba desprovista de información efectiva sobre la realidad nacional y además, limitada en su acción.

El 07 de febrero de 2017 fui víctima de la violación de Derechos Humanos, políticos y parlamentarios, cuando me dirigía a la sede de la Organización de Estados Americanos en Washington, al pasar por el puesto de migración del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar me comunicaron que el pasaporte tenía un error técnico, que había sido anulado por pérdida, levantando un acta que dice así:

Dip. Williams Davila



"En el día de hoy, martes 07 de febrero de 2017, siendo las 13:20 horas en la Jefatura de Servicio se elabora la siguiente acta: Ciudadano Dávila Barrios Williams Daniel, Cédula de Identidad número 3.030.368, pasaporte número 075905004. Al momento del chequeo migratorio, el ciudadano no cumple con los requisitos para salir del país, motivado a que presentó pasaporte anulado (pérdida), pretendía abordar el vuelo de Copa Airlines CM222, con destino a Washington".

Cabe resaltar que mi pasaporte lo tengo en mis manos y vence en agosto de 2018, y que desde mi proclamación como parlamentario, me fue negado el derecho de acceso a pasaporte diplomático, contemplado dentro de las prerrogativas del estatuto de los diputados esta es una grave violación flagrante a mis derechos, ya que cumplía una misión internacional como miembro de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración, además, soy Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de PARLASUR y soy miembro del Grupo de Amistad Parlamentaria de los Estados Unidos, Canadá y Venezuela, cumplía funciones parlamentarias, el gobierno impide, que la Asamblea Nacional Venezuela ejerza funciones de control, funciones de orientación política y, por supuesto, la función legislativa dentro y fuera del país. Posteriormente, se hicieron todas las denuncias correspondientes en las distintas instancias. Señalo expresamente que he solicitado nuevo pasaporte al SAIME en marzo del año 2017, haciendo el procedimiento correspondiente y pagando los impuestos respectivos y, el 31 de marzo me comunicaron en la página web del SAIME en el estado de resultados que mi pasaporte solicitado se encontraba en la Oficina Metropolitana del SAIME en Mérida, hasta esta fecha, no me lo han entregado, y los funcionarios del SAIME responsables directamente en Mérida de esta grave violación de mi derecho humano a la identidad y a desplazarme libremente por mi país son : Adelis Pérez, Yuritza Márquez, Vanesa Altuve y Jonathan Rivas.

Dip. Williams Dávila

Las alegaciones de hecho y de derecho realizadas por dirigentes políticos de la oposición venezolana, ha llevado a que la CIDH otorgue medidas cautelares para proteger la integridad física de los dirigentes y evitar un daño irreparable a estas personas, ya que se encuentran en situación de riesgo, ante a las constantes amenazas, ataques reiterados, hostigamientos y actos de violencia en su contra, por parte de agentes del gobierno venezolano y sus grupos violentos dirigidos.

La CIDH ha establecido de manera reiterada que las medidas cautelares y provisionales tienen un doble carácter, uno cautelar y el otro tutelar. Respecto del carácter tutelar, las medidas buscan evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los DD.HH. Con respecto al carácter cautelar, las medidas cautelares tienen como propósito preservar una situación jurídica mientras está siendo considerada por la CIDH. El carácter cautelar tiene por objeto y fin preservar los derechos en posible riesgo hasta tanto se resuelva la petición que se encuentra bajo conocimiento del sistema interamericano.

La CIDH ha destacado en la resolución 35.20173 su preocupación por el actual contexto socio – político que impera en Venezuela, donde son criminalizados los dirigentes políticos por adversar al gobierno; lo cual se ha visto seriamente acentuado tras la instalación de la espuria asamblea nacional constituyente. La Comisión Interamericana de DD.HH, ordena al Estado Venezolano adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de los dirigentes opositores, siendo indispensable además que existan mecanismos de protección que aseguren el libre ejercicio de funciones parlamentarias que son inherentes al cargo de diputado. En el año 2017 la CIDH ha otorgado medidas a los siguientes dirigentes de oposición: Henrique Capriles Radonski, Julio Borges, Luis Florido, Tomas Guanipa, Luisa Ortega Díaz, José Guerra, y mi persona, entre otros.

Dip. Williams Dávila

En el marco de la Carta Democrática Interamericana y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Presidentes, Mesas Directivas y Delegaciones de los Órganos Legislativos de América, en reunión solemnerealizada en Villa del Rosario, Norte de Santander, el día 1° de Junio de 2018, con absoluto respeto por las normas de derecho internacional incluidas en los Instrumentos adoptados en el marco de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros organismos internacionales competentes, teniendo en cuenta el desarrollo del derecho internacional de los Derechos Humanos y conscientes de la imperiosa necesidad de activar planes conjuntos de alivio humanitario y restablecimiento de la democracia y el orden constitucional en la República de Venezuela, nos comprometimos a lo siguiente:

3. Desarrollar en nuestros Órganos Legislativos una agenda legislativa común que permita responder a la crisis coyuntural por la que atraviesan millones de venezolanos expulsados de su territorio producto de la represión del régimen y la situación de hambruna en dicho país a partir de las siguientes medidas:

a. Conceder refugio de forma automática a los funcionarios y dirigentes que hayan sido elegidos mediante voto popular, en cualquier fecha, desde 1998, a corporaciones o gobiernos locales, al igual que a los integrantes del poder judicial de Venezuela que así lo soliciten.

b. Facilitar la permanencia y tránsito de ciudadanos venezolanos con pasaportes y documentos caducados, ante la incapacidad o negligencia del régimen de Nicolás Maduro para suministrarlos.

c. Flexibilizar los requisitos de permanencia y residencia de los ciudadanos de Venezuela, así como la expedición rápida de salvoconductos migratorios para el tránsito interamericano de la población migrante.

d. Elaborar un régimen especial migratorio respecto de nuestros colegas de la Asamblea Nacional de Venezuela, para su libre tránsito y permanencia en nuestros territorios, eximiéndolos de los requisitos generales de regularización tales como la presentación de pasaportes, de manera que se les

Dip. Williams Dávila

permita ejercer su derecho de locomoción en el territorio interamericano con cualquier documento de identidad.

En esa dirección, la Comisión Delegada de la Asamblea Nacional el día de hoy aprobó un acuerdo, en cuyo contenido se lee lo siguiente:

ACUERDA PRIMERO: Ratificar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela no perderá vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o se le pretendiera derogar por medios distintos a los previstos en ella; y con fundamento en el Artículo 56 de la misma y a los efectos de restablecer los derechos de los ciudadanos afectados por esta situación, declarar que se deben considerar prorrogados los pasaportes vencidos de esos ciudadanos venezolanos hasta por un lapso de cinco (05) años a partir de la aprobación de este acuerdo, y los pasaportes que se venzan a partir de este acuerdo pertenecientes a los ciudadanos que se encuentren en las mismas circunstancias. En consecuencia ratificar el contenido del ACUERDO A FAVOR DE MEJORES CONDICIONES LEGALES PARA LOS VENEZOLANOS EN EL MUNDO, aprobado en la Sesión Plenaria del martes ocho de mayo de 2018.

Tal como quedo debidamente establecido en el Informe del Panel de Expertos de la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos y del Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela:

La anulación de documentos de viaje, a través de la cual el gobierno de Venezuela priva a sus ciudadanos al derecho de libre circulación, también ha sido una herramienta utilizada por el Gobierno en su patrón de persecución. Aunque no se conoce el alcance de la aplicación de este método de persecución en la población en general, mediante denuncias públicas sí se sabe que ya ha resultado en la prohibición de la salida del país a varias figuras políticas y periodistas. Tanto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos se pronunciaron condenando el accionar gubernamental. A continuación, se enumeran algunos de los casos conocidos que ilustran una práctica gubernamental violatoria a los derechos de la población, con un enfoque de discriminación según posicionamiento ideológico. Por ejemplo, un tribunal penal de primera instancia ordenó en octubre de 2016 la prohibición de salida del país de Henrique Capriles, y otros

Dip. Williams Davila

siete opositores; Jesús Torrealba, Ramón José Medina, José Luis Cartaya, Oscar Antonio Barreto, Ricardo Francisco Sucre, Luis Ernesto Aparicio y Arnoldo Gabaldón. La orden no detalló las razones de la prohibición de salida del país del grupo de opositores.³⁵⁴ La activista de derechos humanos Lilian Tintori, la esposa del preso político Leopoldo López, quien recibiera del Ministerio Público un "Acta de Retención de Documento" de viaje. El 2 de septiembre de 2017 Tintori publicó en su cuenta de Twitter "#URGENTE Me acaban de prohibir de salida del país. La dictadura lo que quiere es impedir que hagamos una gira internacional muy importante", en un mensaje en donde aparece mostrando el documento.³⁵⁵ El diputado Luis Florido denunció el 27 de enero de 2017 que fue retenido en el aeropuerto de Maiquetía y que el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería anuló su pasaporte.³⁵⁶ A los diputados Williams Dávila y Eudoro Gonzalez les fueron anulados sus pasaportes de manera similar. También en Maiquetía, el 18 de mayo de 2017 habría sido retenido el gobernador Henrique Capriles Radonski y su pasaporte anulado.³⁵⁷ El 1 de julio, el alcalde Ramón Muchacho denunció ser víctima de la misma práctica.³⁵⁸ El 15 de julio, el diputado Jorge Millán denunció que también le fue anulado el pasaporte.³⁵⁹ También se conocieron casos de periodistas cuyos pasaportes fueron cancelados en 2017, como los de César Miguel Rondón (17 de mayo) y Nitu Pérez Osuna (22 de mayo).

Por tales motivos, solicito su concurso a fin de operativizar estos acuerdos que repercuten en el mejor desarrollo de la labor parlamentaria a lo largo de todo el continente y que deben ser impulsados desde las instancias propias del sistema interamericano y de integración del sur, entre ellos el parlasur. Como ha quedado establecido en la Declaración Universal sobre la Democracia, aprobada al concluir la 98ª conferencia interparlamentaria en la ciudad de El Cairo en 1997, en su párrafo 27: "Una democracia debe defender los principios democráticos en las relaciones internacionales. En ese sentido, las democracias deben abstenerse de toda conducta no democrática, expresar su solidaridad con los gobiernos democráticos y los actores no estatales, como son las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de la democracia y los derechos humanos, y extender su solidaridad a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos en manos de regímenes no democráticos. Con objeto de fortalecer la justicia penal internacional, las democracias deben rechazar la impunidad por los

Dip. Williams Dávila

crímenes internacionales y las violaciones graves de los derechos humanos fundamentales y apoyar la creación de un tribunal penal internacional permanente”.

Conviene destacar que de acuerdo al Protocolo constitutivo del Parlamento de Mercosur, el artículo 12 bajo el título “Prerrogativas e inmunidades”, establece en su numeral 3 que: “Los desplazamientos de los miembros del parlamento, para comparecer a su local de reunión y de allí regresar, no serán limitados por restricciones legales ni administrativas”, de allí que bajo una interpretación amplia en clave de Estado de Derecho democrático, es imperativo mejorar los desplazamientos de los integrantes de esta corporación a fin de aumentar la dignidad del Parlasur.

Hago esta respetuosa solicitud atendiendo la solidaridad auténtica que su persona ha sostenido en relación a la causa de la democracia venezolana y consciente de su alto compromiso con los más altos valores del régimen democrático y la defensa de los derechos humanos.

Seguro de contar con su amable atención, su segura receptividad y su comprensión y apoyo, me suscribo en el deseo de sus mayores éxitos y bajo el compromiso de seguir en la lucha por una Venezuela libre y de los venezolanos.



Diputado Williams Dávila Barrios

Miembro de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración

**Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela
Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales
y de Planeamiento Estratégico del Parlamento del Mercosur (PARLASUR)**

Dip. Williams Dávila